



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 6, fecha: miércoles, 09 de Enero de 2019

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM MORANCHEL

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

54

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 /11/2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30/11/2018 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				



151	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2420	400	2820
		TOTAL	2420	400	2820

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	23000	RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACION	200	200	0
912	23100	RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACION	300	200	100
		TOTAL		400	100

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Moranchel a 28 de Diciembre de 2018. El Alcalde Presidente, Rafael Martinez Agustín